

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., enero (13) de dos mil veintiuno

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00209-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMANDOLE, que la demandada como el Sindicato, se encuentran notificados, la demandada contesto la demanda. El Sindicato no hizo uso del término de traslado. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que precede y ante la respuesta dada a la demanda oportunamente, por la demandada COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A., y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la misma.

Se RECONOCE personería a la abogada VIVIANA SANABRIA ZAPATA, con T.P. No. 278.817 del CSJ y C.C. No. 53131347, en la forma y términos del poder conferido. Arts. 75 y 77 CGP.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA DE DECISIÓN DE

EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 22 de enero del año 2021, a partir de las 10 y 30 minutos de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

18/12/2020
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebb8a92f7a5f4df0bc3af577a13482ebacb9ec6bc442d1965c5093f675f20a1d

Documento generado en 13/01/2021 07:58:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>